GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1330 /2022.-

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 13/2021 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA" CON ID N° 399463".---

San Juan Bautista Misiones, 26 de abril de 2022.-

VISTO: la necesidad de ajustar los contratos de obras de la Institución a las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 Inc. D, de la Ley Nº 426/94 "ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador... "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Departamental, transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las Legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

Que, conforme dictamen de la Fiscalización de Obras y de la Auditoria Interna de la Institución, así como de los documentos obrantes en el expediente respectivo, en donde se recomienda el levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución de la Obra del Contrato N° 13/2021.-

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 13/2021 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA" CON ID N° 399463, DESDE LA FECHA 22/04/2022.----------

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario General.----------

Art. 3°) COMUNICAR dar cumplimiento y archivar.----------

Prof. José Efrén González Jacquet
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CamScanner

GOBERNACION DE MISIONES
Sentí Misiones!

DICTAMEN AII-N° 05/2022

A : Ing. Carlos María Arrechea Ortíz, Gobernador Departamento de Misiones

CC : Lic. Agustín Barreto, Secretario de Obras Públicas
: Abg. José Ayala, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

De : Lic. Quintín Nicolás González. Auditor Interno Gobernación de Misiones.

Objeto **EMITIR DICTAMEN S/LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL "CONTRATO N° 13/2021. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.**

ANTECEDENTES

La Auditoría Interna Institucional ha recibido el Memorando del Abg. JOSÉ AYALA GALEANO, Jefe de U.O.C, SOLICITANDO el Levantamiento de la Suspensión Temporal del Plazo de Ejecución del Contrato Original N° 13/2021 del 12 de julio de 2021 "Ampliación y Mejoramiento del edificio del Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones.", cuya firma del Contrato Original fue por un total de Gs. 3.893.203.404 (Tres mil ochocientos noventa y tres millones doscientos tres mil cuatrocientos cuatro Guaraníes).

De acuerdo al informe técnico del responsable de fiscalización firmada por la Arquitecta NORMA MEDINA RUIZ, ha verificado si estaban dadas las condiciones para dar continuidad a la obra quien en fecha 19 de abril del corriente, realizando la verificación de inicio de trabajos recomendados en fecha 04 de abril y se constato en pleno proceso de ejecución. Del mismo modo se dan trabajos complementarios que deben instrumentarse en un convenio modificatorio, por tratarse trabajos de readecuación no contemplados en la planilla contractual y por tratarse de imprevisiones por este tipo de trabajos. En este sentido la suspensión debe levantarse y comunicar a los organismos y áreas involucradas.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El artículo **3° del Decreto 1249/03**, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

El Artículo 4° del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 62, párrafo 1, de la Ley 2051/03: Dispone cuando existe un **CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la

atención de los cambios antedichos, ***siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original***, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

ANÁLISIS y CONCLUSIONES

El contrato N° 13/2021; se observa el detalle de los, computos métricos, precio unitario, ítems de rubros y el precio totaliza la suma Gs. 3.893.203.404 (Tres mil ochocientos noventa y tres millones doscientos tres mil cuatrocientos cuatro Guaraníes), la ampliación y mejoramiento del edificio del Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones, según CE-22008-21-201439 del 12 de julio de 2021. ID 399463 en la DNCP.

Ésta auditoría ha accedido a los informes técnicos y el memorando de la Secretaria de Obras por el cual se SOLICITA el levantamiento de la Suspensión Temporal a fin de proseguir con la ejecución de la obra en cuestión.

A juicio de ésta auditoría las documentaciones y los informes concernientes al pedido de levantamiento se encuentran ajustada en tiempo y formalidad requerida para el efecto, con lo que se concluye que la obra suspendida pueden continuar, porque las razones por el cual se había suspendido fueron subsanado por el beneficiario.

RECOMENDACIONES

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE SALVO MEJOR PARECER AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL:

a) **AUTORIZAR** El levantamiento de la SUSPENSIÓN TEMPORAL de plazo de ejecución contractual.----------
b) **COMUNICAR** a la Contratista el termino de la Suspensión Temporal de Plazo de Ejecución Contractual----------
c) **REMITIR** a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización del Levantamiento de la Suspensión e informar a la DNCP.----------
d) **AGREGAR** todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para su archivo correspondiente.----------

Es mi informe

Lic. Quintín Nicolás González
Auditor Interno
Gobernación de Misiones

San Juan Bautista Misiones, 22 de abril de 2022

nmm
Consultora & Constructora

Cirilo Gil 323- Asunción Py. 0981558145 / 0213382836
Estero Bellaco No. 1088 San Ignacio Misiones – 0985824533
nmrarquitecta@gmail.com

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

OBRA CONTRATANTE: GOBERNACION DE MISIONES
CONTRATISTA: ING. JORGE DIAZ LAVIGNE
CONTRATO Nº: 13/2021 –Sistema de adjudicación por LICITACION PUBLICA
OBRA: Ítems del llamado AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA con ID: 399463
FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Ítems del llamado AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA con ID: 399463	UN	1,00	3.891.382.028	3.891.382.028
					3.891.382.028

CONSIDERACIONES GENERALES

La fiscalización ha solicitado la suspensión del plazo contractual, por circunstancias ajena a la obra, y en ese sentido la fiscalización ha verificado si estaban dadas las condiciones para dar continuidad a la obra.

En fecha 19 de abril del corriente la Fiscalización realizó la verificación de inicio de los trabajos recomendados en fecha 04 de abril y hemos constatado en pleno proceso de ejecución. Del mismo modo se dan trabajos complementarios que deben instrumentarse en un convenio modificatorio, por tratarse trabajos de readecuación no contemplados en la planilla contractual y por tratarse de imprevisiones por este tipo de trabajos. En este sentido la suspensión debe levantarse y comunicar.

RECOMENDACIONES

Considerando que las causales para la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual ya fueron resueltas, se recomienda a la Secretaría de Obras Publicas de la Gobernación de Misiones, levantar totalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación y comunicar a la Contratista el término de dicha suspensión.

Al mismo tiempo solicito a la Secretaría de Obras Públicas, instrumentar el levantamiento total de la suspensión temporal del plazo contractual, para dar continuidad a los trabajos y llegar a buen término. Del mismo modo la Fiscalización realizará las mediciones de los trabajos no contemplados en la planilla contractual para instrumentar y procesar.

Es mi informe

Arq. Norma Medina

Agustín Barreto
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Misiones

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Recibí: 20/04/22